

D E C R E T O Nº 0250

Lanús, 23 ENE 2018

VISTO:

La Ordenanza N° 12081 de fecha 16 de Septiembre de 2016, Promulgada por Decreto N° 2040/16, y el artículo 40 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 12081 de fecha 16 de Septiembre de 2016 el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos a más de un Ejercicio, con motivo de la Contratación Directa del “Servicio de Mantenimiento y Alquiler de Sistema de Video-Vigilancia Urbana”;

Que por Decreto N° 2040 de fecha 20 de Septiembre de 2016 se promulgó la Ordenanza mencionada en el párrafo precedente;

Que el artículo 40 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, establece que la redeterminación de precios podrá ser aplicada a los contratos de servicios y suministros, siempre que su prestación y/o entrega se extienda en el tiempo;

Que asimismo se establece que el principio rector de la redeterminación de precios será el mantenimiento de la ecuación económica financiera de los contratos, destinado exclusivamente a establecer un valor compensatorio del real incremento del costo sufrido por el adjudicatario,

Que la Firma NEC ARGENTINA S.A a fs. 150 del expediente N° S-83372/16 solicita la actualización del valor del Servicio de Sistema de Video Vigilancia Urbana en la Vía Pública y lo establecido en el punto 40 del Anexo Único del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que la Dirección de Contaduría General emite información al respecto;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTICULO 1ro.: Autorizase a la Dirección General de Compras en forma conjunta con la Dirección de Contaduría General a proceder a la desafectación de la suma de \$ 16.494.240.-, correspondiente al compromiso 2018 de la Orden de Compra N° 58-20161623 a favor de la Firma NEC ARGENTINA S. A.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir Orden de Compra a favor de la Firma NEC ARGENTINA S. A.- de corresponder en exceso -, de acuerdo al siguiente detalle:

COMPROMISO A NOMBRE DE NEC ARGENTINA SA. 2018					
JURISDICCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATEG. PROG.	UNIDAD EJECUTORA		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	C.U.	IMPORTE
1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.0. - Tesoro Municipal	43.01		1506	
329.101.00076	Alquiler y mantenimiento mensual por cámara de sistema de video vigilancia urbana: 310 unidades de cámaras mensuales.	UNIDAD	2.480	\$ 6.487.-	\$16.087.760.-
329.101.00077	Alquiler y mantenimiento mensual por cámara analítica de video: 12 unidades de cámaras por mes.	UNIDAD	96	\$10.862.-	\$1.042.752.-
333.103.00166	Mantenimiento mensual por	UNIDAD	1.120	\$3.112.-	\$3.485.440.-

250  
231/11

cámara de sistema de video vigilancia urbana: 140 unidades de cámaras por mes.			
TOTAL 2018		\$20.615.952.-	

ARTICULO 3ro.: La Empresa deberá garantizar su compromiso constituyendo Garantía Complementaria, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones por aplicación de la Redeterminación de Precios convenida.

ARTICULO 4to.: El presente será refrendado por los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas, y de Seguridad y Movilidad Sustentable.

ARTICULO 5to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal

DR. DIEGO G. KRAVETZ  
Secretario de Seguridad y Movilidad Sustentable